



MAT.: Aprueba Contrato de Prestación de Servicios de Honorarios entre la I. Municipalidad de Algarrobo don Felipe Andrés Araya Dessy. /

ALGARROBO, 04 JUL 2019
DECRETO N° 2348
VISTOS:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, previstas en Artículo 8 inciso 2°, 56 y 63 letra II) de dicha ley.
2. Ley N° 20.248, Ley Subvención Escolar Preferencial (S.E.P.) de fecha 01/02/2008, los principios de igualdad de oportunidades, equidad y calidad del Plan de Mejoramiento Educativo centrado en los aprendizajes y las acciones a desarrollar en cada Unidad Educativa.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM, a don Emilio Alejandro Aguilera García.
5. Decreto Alcaldicio N° 6.681 de fecha 12.12.2018, Apruébese presupuesto y PADEM año 2019, de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
6. Ord. N° 31 de fecha 12.02.2019; Solicita Acuerdo de Concejo por Honorarios a Suma Alzada.
7. Decreto Alcaldicio N° 486 de fecha 27.02.2019; Aprueba el acuerdo N° 029 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión ordinaria N° 06 de fecha 20.02.2019.
8. Ord. N° 65 de fecha 18.03.2019; Solicita modificación de acuerdo de concejo por Honorarios a Suma Alzada.
9. D.A N° 781 de fecha 27.03.2019; Aprueba acuerdo N° 48 adoptado por el honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión ordinaria N° 09 de fecha 20.03.2019.
10. D.A N° 2.150 de fecha 18.06.2019; Pone termino a contrato de prestación de servicios de honorarios entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña Romina Alejandra Chamorro Flores, a contar del 18.06.2019, monitora del Taller de Medioambiente.
11. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 18 de Junio del año 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don Felipe Andrés Araya Dessy.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 72 de fecha 19.03.2019.

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio N° 2.150 de fecha 18 de junio del año 2019, donde se pone termino a contrato de prestación de servicios de honorarios entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña Romina Alejandra Chamorro Flores, Monitora del Taller de Medioambiente en los siguientes Establecimientos Educativos: Colegio Carlos Alessandri Altamirano, Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano, Escuela de Párvulos Los Claveles, Escuela Básica Rural San José y Escuela Básica El Yeco, por Renuncia Voluntaria a contar del 18 de junio del año 2019.



DECRETO:

- I. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 18 de Junio del 2019 entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don Felipe Andrés Araya Dessy, Cédula de Identidad N° [redacted] para ejercer funciones como Monitor del Taller de Medio Ambiente en el Establecimiento Educacional Colegio Carlos Alessandri Altamirano (08 horas), Escuela de Párvulos Los Claveles (08 horas), Escuela Básica El Yeco (08 horas), Escuela Básica Rural San José (08 horas) y Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano (08 horas), con un tope de 40 horas cronológicas mensuales, a contar del 18 de junio de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2019.
- II. La I. Municipalidad de Algarrobo, pagará al Monitor de Medio Ambiente, correspondiente a la S.E.P y Fondos de Educación. La cantidad de \$15.000.- (quince mil pesos), por cada hora efectivamente trabajada, con un tope de 40 horas cronológicas mensuales, menos el 10% por retención de impuestos, previa presentación del Informe de Actividades realizadas y Certificado emitido por el Director(a) del Establecimiento y Boleta de Honorarios al Departamento de Educación.
- III. El gasto que genere el presente Contrato se imputará a la cuenta presupuestaria Municipal de Educación vigente año 2019, Sub. 21 Ítem 03 Asig. 001 Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales, con financiamiento de “Fondos de Educación” y “Subvención Escolar Preferencial” (S.E.P).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/PAMM/EAAC/byba

DISTRIBUCIÓN:

- Interesada (1)
- E°E° (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Archivo DAEM (1)

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO**

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL


JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN	A- 2290 04 JUL 2019
FECHA SALIDA	05 JUL 2019
OBSERVACIÓN N°	

2348 " " 04 JUL 2019


MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ABOGADO
DEPTO. JURIDICO